



UNIVERSIDAD DEL AZUAY

DEPARTAMENTO DE POSGRADOS

**Título de la Monografía: La Democracia en el Ecuador y las instituciones
que la sustentan.**

Monografía previa a la Obtención del Título de: Especialista en Derecho Constitucional.

Director: Dr. José Chalco Quezada.

Autor: Anita Campoverde Vivar.

Año: 2012

Cuenca- Ecuador.

INDICE DE CONTENIDOS.

Introducción.....	1
La Democracia: definición	2
Clases de Democracia.....	4
Definición de Estado	5
Evolución de la Democracia.....	8
La Democracia en el Ecuador	10
Formas de Participación del Pueblo en las Tareas del Estado. Participación Política	15
La Democracia Participativa	16
Formas de Participación.....	17
Derechos de Participación.....	17
Referencia a Países Vecinos.....	22
La Democracia en Venezuela.....	22
La Democracia en Perú	24
La Democracia en Bolivia	25
La Democracia en Colombia.....	27
La Corte Constitucional	29
Características del Control Constitucional	30
Funciones de la Corte Constitucional	30
Innovación en el Tratamiento de los Derechos	32
La Consulta Popular del 7 de Mayo del 2011	34

La Democracia y los Medios de Comunicación.....	37
La Realidad que Vive el Ecuador a raíz de la nueva Constitución	38
La Asamblea Nacional. La función Legislativa.....	40
Atribuciones de la Asamblea Nacional.....	41
Conclusiones.....	46
Bibliografía.....	49

RESUMEN.

El presente trabajo busca realizar un análisis de mayor conocimiento a cerca de una materia que está presente e influye de una u otra manera en el destino y en la forma de vida de cada una de las personas que son parte de un régimen, así como de las instituciones que fortalecen la democracia como forma de Estado, pues no se podría prescindir de ellas sin dejar de faltar a la democracia.

Un mayor enfoque de lo que debemos entender por democracia, las formas a través de las cuales podemos ejercerla y las instituciones que nos permiten efectivamente y ya en el plano real ser parte de ella, es el objetivo que se busca con esta investigación.


Sólo conociendo nuestros derechos y las formas de participar a través de ellos en la organización y en las tareas de interés general del Estado, es como nos podemos convertir en elementos activos de la Democracia, y así pensar en un presente y futuro con una cultura popular con conocimiento y formación para no ser víctimas de la demagogia.

ABSTRACT

The present research project performs a profound analysis of a subject that has an influence, in one way or another, over the lifestyle and fate of the people who are part of a system as well as of the institutions that strengthen democracy as a State policy, given that without them there would be no democracy.

The goal of this investigation is to provide a larger focus on what we understand for Democracy, how we can make it effective and the institutions that form part of it.

Only by understanding our rights and how these rights can be applied in the organization and the tasks of general interest for the State, we can become active elements of Democracy and this way envision a present and a future of people with knowledge and formation that will prevent them from being victims of demagogy.



Translated by,

Diana Lee Rodas

INTRODUCCION:

La democracia es un término utilizado con gran frecuencia y más por los políticos de turno sin embargo no se le da ni la importancia ni se la utiliza como realmente se lo debería hacer, a esto se suma el desconocimiento de la población en cuanto a su verdadero significado.

La democracia como se analizará no es simplemente acudir a las urnas para elegir de entre los candidatos que se nos presentan y que en la mayoría de las ocasiones no simpatizamos con ninguno de ellos, la democracia va más allá.

No se debe utilizar el término democracia de manera superficial y como vemos en nuestra realidad diaria más con fines políticos, como ofrecimientos de campaña o hasta para realizar críticas a los opositores.

Este es un tema que afecta a todos y cada una de las personas que habitamos en un territorio, ya que del uso o mal uso que se haga de ella va depender e influir en las condiciones de vida que se verán afectadas por las decisiones que en la mayoría de los casos no son favorables para quienes de manera pasiva nos conformamos con mirar o escuchar como se la manipula de acuerdo con los intereses y la conveniencia de quienes estando con el gobierno de turno, buscan ser favorecidos.

Es importante que las personas que somos afectadas hagamos conciencia de lo que significa la democracia y del grado que afecta la incorrecta utilización o manejo de ella desde los diferentes rangos de poder. Solo estando preparados para reclamarla y no quedándonos callados frente a los atropellos que recibe la democracia, conoceremos que estamos avanzando y no conformándonos con creer que porque nos denominamos como un Estado democrático lo somos y de ser así que ya no podemos avanzar o dar un paso hacia adelante de lo que ella significa y permitirnos avanzar. Porque sabemos que la democracia es un logro pero, no que ahí termina la lucha, buscar avanzar, ampliar o mejorar debe ser la aspiración de los individuos.

LA DEMOCRACIA.

El Diccionario Enciclopédico SALVAT al definir a la Democracia dice: viene del vocablo demos que significa pueblo y kratos autoridad.¹ “Sistema político basado en el reconocimiento de principio de que toda autoridad emana del pueblo y que se caracteriza por la participación de éste en la administración del Estado, garantiza las libertades básicas del individuo así como la efectividad de la libre elección para los cargos de gobierno y la posibilidad de control, por parte del pueblo, de la gestión gubernativa”.

Históricamente la primera forma de gobierno basada en la democracia se da en las ciudades griegas en el siglo V , adoptaron principalmente la forma directa de democracia, a través de las asambleas donde cada ciudadano gozaba del derecho de presentar propuestas así como participar de las votaciones, los cargos públicos eran electivos o dependían de un sistema mixto de elección y sorteo; con la particularidad de que los esclavos, extranjeros residentes y descendientes de extranjeros quienes conformaban un elevado número de la población constituía una parte negativa de la democracia griega.

La nobleza inglesa a finales de la Edad Media, en su lucha contra el poder de la monarquía alcanzó que se promulgue la Carta Magna, que ya contemplaba algunos de los principios fundamentales de la Democracia.

En Inglaterra Hobbes, Hume y Locke en teoría ya manifiestan los principios del nuevo orden social en base de las ideas democráticas.

Los conceptos de la democracia ya se dieron en la revolución inglesa, norteamericana y francesa, dando lugar a que los nuevos estados en nacimiento lo adoptaran.

Al igual de lo que sucede en la actualidad el mayor obstáculo que se encontraron las democracias ha sido su aplicación a estructuras socioeconómicas arcaicas.

¹Diccionario Enciclopédico SALVAT. TOMO VIII pág. 1023

La doctrina marxista a cerca de la democracia ve en la lucha de clases que enfrenta a la burguesía y el proletariado el camino para llegar a una democracia popular.

Con el fascismo sucede lo contrario que por un lado rechaza la democracia liberal, y piensa que la verdadera democracia reside en la superación de la lucha de clases mediante el acceso al gobierno de un partido único. En Europa a finales del siglo XX surgieron partidos de orientación democristiana que al finalizar la Segunda Guerra Mundial accedieron al poder en varios países; posteriormente extendiéndose la democracia cristiana extendió su influencia a Iberoamérica y a Chile y Venezuela.

Para Kelsen la democracia consiste en que ² “el orden jurídico es producido por aquellos sobre quienes va a regir y supone por tanto un alto grado de participación popular en la gestión de los negocios públicos”. Considera además que un hombre es libre en la medida en que está sujeto a un ordenamiento en cuya creación participa, y si coincide que aquello que debe hacer es lo que quiere hacer, pues democracia significa que la voluntad representada en el orden legal del Estado es idéntica a la voluntad de los súbditos.

Ahora la democracia no es solo y simplemente una forma de Estado, una forma de organización de la sociedad en su conjunto. Esta se manifiesta para los individuos en la participación política del estado a través de los distintos medios de manifestación de la voluntad popular esto desde el aspecto político y económico implica la equitativa distribución de la renta nacional y el acceso popular a los bienes y servicios sociales como el bienestar, la cultura, educación, trabajo, seguridad social, medicina recreación y más.

Con lo expuesto queda claro que la democracia no implica única y exclusivamente la facultad de los individuos de elegir a sus representantes, dejando así atrás la era en que les eran impuestos o llegaban a gobernar por sucesos ajenos a su espíritu. Este es quizás el rango que nos permite

²Derecho Político y Constitucional. Rodrigo Borja pag.83

identificar un sistema de gobierno, pero no es la única manifestación de la democracia dentro de un estado. La democracia va más allá, es vida social e individual, plena y comprometida con su filosofía y esencia.

CLASES DE DEMOCRACIA:

La democracia puede ser democracia directa o democracia indirecta.

La democracia es directa cuando es el pueblo quien ejerce el gobierno del estado sin intermediarios, por sí mismo de manera directa e inmediata, en la práctica esto resulta muy difícil por no decirlo imposible ya que debido a lo extenso de un estado, no se podría llegar a tomar una decisión que afecte a un pueblo entero en el que haya sido participe el pueblo de manera directa, si nos referimos a la democracia directa como la activa e inmediata participación del pueblo en la dirección de los negocios públicos. Sin embargo quienes defienden ésta tesis mencionan como formas directas de democracia el referéndum, la iniciativa popular, el plebiscito, la revocatoria y otras manifestaciones de igual índole.

La democracia es indirecta cuando el pueblo haciendo uso de sus facultades y derechos, encarga la función gubernativa a ciertas personas quienes a su vez lo hacen a nombre y en representación del pueblo. Así Maritain sostiene:³ “el pueblo está gobernado por hombres elegidos por él y a los cuales ha confiado el derecho de mandar para cumplir funciones de naturaleza y duración determinadas y sobre cuya actuación conserva una fiscalización regular, la primera de todas por medio de sus representantes y de las asambleas así constituidas”. Por lo dicho la democracia ejercida y manifestada a través de los representantes es una forma de democracia indirecta que cabe vivirla en la realidad pues como lo manifestamos la democracia directa no es ni física ni materialmente posible aunque quienes la defienden sostengan que bien puede darse a través de la iniciativa popular, el referéndum, el plebiscito, la revocatoria u otras manifestaciones populares.

³Derecho Político y Constitucional. Rodrigo Borja pag.87

En definitiva, la democracia, en la actualidad, solo se la pondría en práctica por medio de representantes (quienes tomaran decisiones a nuestro nombre)

Elegidos por el pueblo a través del voto, a lo que se le llama democracia indirecta o representativa.

ESTADO:

El diccionario jurídico elemental de Guillermo Cabanellas de Torres lo define ⁴“como la sociedad jurídicamente organizada, capaz de imponer la autoridad de la ley en el interior y afirmar su personalidad y responsabilidad frente a las similares exteriores”.

Para el tratadista Carré de Malberg el Estado ⁵“es una comunidad de hombres fijada sobre un territorio propio y que posee una organización de la que resulta para el grupo, considerado en sus relaciones con sus miembros, una potestad superior de acción, de mando y de coacción”.

El profesor Aurelio García lo entiende como ⁶“la sociedad organizada política y jurídicamente dentro de los límites de un territorio determinado y bajo el imperio de una autoridad suprema e independiente”.

Roberto Mohl expresa ⁷“que el Estado es un organismo permanente unitario cuyas ordenaciones, dirigidas por una voluntad colectiva a la vez que sostenidas y ejecutadas por la fuerza común tienen por objeto procurar la realización de los fines de la vida de una población dada”.

Engels manifiesta que ⁸“el conjunto de la sociedad civilizada se resume en el Estado, que en todos los periodos clásicos modelo, es exclusivamente el Estado de la clase directora y sigue siendo en todos los casos una máquina esencialmente destinada a tener a raya a la clase oprimida y explotada”.

⁴ Diccionario Jurídico Elemental. Guillermo Cabanellas de Torres. Pág. 153

⁵ Derecho Político y Constitucional. Rodrigo Borja. Pág. 25

⁶ Derecho Político y Constitucional. Rodrigo Borja. Pág. 25

⁷ Derecho Político y Constitucional. Rodrigo Borja. Pág. 26

⁸ Derecho Político y Constitucional. Rodrigo Borja. Pág. 26

Adler concediendo el algunos puntos con Lenin afirma que se entiende por Estado a ⁹“la organización de la sociedad basada sobre el antagonismo económico de clases con el dominio de una o varias clases sobre las otras”.

Para varios autores la definición que mejor explica el pensamiento marxista es la de Strachey que sostiene que ¹⁰“el Estado es un aparato de coerción apto para respaldar la voluntad de la clase que ha alcanzado poder suficiente para dictar las leyes. La función del Estado consiste en resolver los conflictos y crisis que provoca la división de la sociedad en clases distintas con intereses opuestos. Resuelve estos conflictos principalmente aunque no de modo exclusivo mediante el empleo de la fuerza o de la amenaza de la fuerza, con la mira de hacer prevalecer la voluntad de la clase dominante o directora”.

Pero no se puede limitar lo que hemos de entender por estado a una definición basada en tendencias doctrinarias pues éste es un producto de la sociedad cuando llega a un grado de desarrollo determinado y siendo una categoría histórica que no ha existido siempre ni aspira a una vida eterna y que por el contrario se encuentra abierto a la acción transformadora del tiempo.

Muchos tratadistas pretenden definir el estado partiendo de los elementos que estructuran el estado es decir a través de lo que es el pueblo, territorio, soberanía y poder político.

Ahora bien contando con lo que entendemos por democracia y por estado, debemos establecer si se puede concebir a la primera sin la existencia de un estado. Si partimos de que el estado es una institución (organismo social) que busca organizar el poder político y no como un instrumento de dominación de una clase social sobre otras, entonces podemos decir que democracia sin estado no es posible, únicamente quienes comparten el pensamiento marxista para quienes el estado es ilegítimo y perjudicial para la sociedad.

¿El estado es un fin o un medio? ante este interrogante debemos averiguar si el estado es fruto de una demanda socialmente sentida o en una entidad inútil en la vida de los hombres, este tema es de interés filosófico así como político.

⁹ Derecho Político y Constitucional. Rodrigo Borja. Pág. 26

¹⁰ Derecho Político y Constitucional. Rodrigo Borja. Pág. 26

Los anarquistas y marxistas consideran que el estado no cumple ninguna misión o si la cumple esta es ilegítima y perjudicial para la sociedad contrario a quienes consideran que el estado satisface una necesidad humana lo que justifica su legitimidad. Por lo que para entender el tema se debe partir del análisis de los fines que debe cumplir el estado para colegir su justificación.

Para quienes consideran que el estado es la meta última de la actividad social y que los hombres deben estar a su servicio dedicándole todo su esfuerzo, entonces el estado es un fin. Esta corriente tiene su origen en el totalitarismo, donde el poder dominante supedita a su engrandecimiento la vida humana individual y colectiva, convirtiéndose el estado en el centro de absorción de fuerzas que se robustece a costa del debilitamiento de la autonomía individual lo que lleva a que la persona humana pierda toda significación haciendo del estado una institución ante la que la libertad y los derechos humanos carecen de valor. Para quienes consideran que el Estado es un instrumento de bienestar humano, creado para servir al hombre y permitirle una vida civilizada en el que pueda desenvolver al máximo sus capacidades, lo que ha sido sintetizado en la frase ¹¹“EL ESTADO ES PARA EL HOMBRE Y NO EL HOMBRE PARA EL ESTADO”, lo que significa que el estado tiene valor y justificación solo cuando se lo considera instrumento de bienestar de los individuos, que se pone al servicio del hombre y la sociedad civil.

Macaulay sostiene ¹²“que el Estado representado por las leyes y el gobierno debe propender siempre el bienestar de la sociedad lo que significa que el Estado no es fin de sí mismo, sino medio de la realización de los fines de la colectividad”.

Si hemos mencionado que la democracia es una forma de estado esto quiere decir que NO HAY DEMOCRACIA SIN ESTADO AL IGUAL QUE NO HAY DERECHOS SIN DEMOCRACIA, por lo que siendo un requisito indispensable, tanto queda plenamente justificado la existencia de un estado para que tenga lugar la democracia.

¹¹Derecho Político y Constitucional. Rodrigo Borja. Pág. 79

¹²Derecho Político y Constitucional. Rodrigo Borja. Pág. 79

EVOLUCION DE LA DEMOCRACIA.

Se da por primera vez en algunas ciudades de la Antigua Grecia en especial en Atenas ciudad pequeña y con escasa población lo que hizo posible la existencia de una asamblea del pueblo, en dicha democracia. Es en 1776 con la Independencia de Estados Unidos que el ideal para las instituciones políticas con base democrática tiene lugar, así en la Revolución Francesa de 1789, la guerra de independencia hispanoamericana (1809- 1824) mediante las que se difundió ideas liberales, derechos humanos que tienen su origen en la Declaración de los Derechos de Virginia y la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, además del Constitucionalismo y el derecho a la Independencia, todos estos Principios constituyeron la base ideológica sobre la que se desarrolló la evolución política de los siglos XIX y XX.

La Constitución de 1787 de Estados Unidos, la de Venezuela de 1811, de España de 1812, Francia de 1848 y Argentina de 1853 tiene características de tipo democrático que registran tanto avances como retrocesos para la democracia.

La evolución democrática Inglesa fue más lenta lo que se manifiesta en las repetidas reformas electorales que tuvo lugar a partir de 1832 culminando en 1911 año en que tuvo lugar la supremacía de la Cámara de los Comunes sobre la Cámara de los Lores.

Es en el siglo XX en que en realidad puede hablarse de la aspiración progresiva de países democráticos, dejando atrás la esclavitud consiguiendo logros como el sufragio universal, la igualdad entre hombres y mujeres poniéndole fin al colonialismo europeo, con el reconocimiento de los derechos de los trabajadores y las garantías de No discriminación para las minorías étnicas.

En Europa con el rechazo a la autoridad del Papa, desde el punto católico se atacó el poder de los reyes por designio divino, defendiendo que era el pueblo el receptor de la soberanía. En 1653 en Inglaterra se consagra la idea de limitación del poder político a través del establecimiento de garantías frente al abuso existente del poder real.

En América en 1735 los comuneros de Paraguay mediante una revolución sostienen el Principio democrático “LA VOLUNTAD DEL COMUN ES SUPERIOR A LA DEL PROPIO REY”. En Brasil los afroamericanos que lograban huir de la esclavitud a la que fueron sometidos se organizaban en repúblicas democráticas llamadas QUILOMBOS.

En los Estados democráticos juega un papel muy importante los partidos políticos, pues se encuentran entre el gobierno y la sociedad, incluso algunos autores se atreven a decir que no existe democracia sin partidos políticos y ni partidos políticos sin democracia. Los individuos se agrupan o reúnen para formar partidos políticos en miras a conseguir o llegar al poder y en caso de no llegar al poder hacen oposición por lo que su rol además se vuelve fiscalizador del gobierno de turno, ésta es una práctica muy común en la sociedad Latinoamericana, pero ésta debe ser bien entendida es decir oposición con base y fundamento no oponerse por oponerse, debe servir para vigilar y tener mejores gobernantes, no sacar a quienes están ejerciendo el poder, derrocarlos o dar un golpe de Estado, cosa que más bien pone en peligro el sistema, este no es el objetivo, le corresponde vigilar de integridad de las libertades públicas, la honradez de los actos de gobierno, su oportunidad y acierto administrativo.

En definitiva hablar de democracia en teoría resulta ser un concepto bastante difuso, con variantes que van de la derecha a la izquierda, que dependen de la realidad social o de la ideología política o si se quiere de la situación económica de cada individuo, o tal vez de la función que desempeñe en la búsqueda del cambio.

Por esto es que en los países hermanos Latinoamericanos, se busca la superación del subdesarrollo por medio de los partidos políticos, basando el objetivo en el cambio social.

Democracia no es solo partidos o movimientos políticos no se resume a su existencia y operatividad o participación en los procesos, va más allá. Reconoce derechos que son el fundamento y el parámetro de la libertad e igualdad, pues esta constituye la dimensión sustancial de la democracia, a la vez que los derechos son límites del poder.

LA DEMOCRACIA EN EL ECUADOR Y FORMAS DE PARTICIPACION.

La teoría sin la práctica no tendría razón de ser, es por eso que al referirnos a la democracia es fundamental hablar de la realidad que se ha vivido en nuestro país, pues solo sabiendo lo que ha sucedido en nuestro ámbito social y político podremos proyectarnos hacia el futuro y plantearnos metas para convertirlas en realidad.

Haciendo un breve resumen de la democracia en el Ecuador durante los treinta y dos años que tenemos bajo éste régimen, el que comenzó en el año 1979 con las elecciones para Presidente Constitucional del Ecuador, de las cuales resultó triunfador Jaime Roldós Aguilera, primer Presidente en la nueva etapa de democracia de nuestro país, luego de una década de dictadura. Pero qué ha sucedido en el Ecuador desde que regresamos a la democracia hasta nuestros días; cómo se ha manejado el término y cómo se ha abusado de él, que atrocidades se han cometido a nombre de ella, quienes han resultado aventajados con las manipulaciones cometidas. Luego de la muerte del electo Presidente Jaime Roldós asume la presidencia Oswaldo Hurtado, termina el periodo y asume la presidencia León Febres- Cordero, seguido por Rodrigo Borja Cevallos y Sixto Durán Ballén; después de ellos no podemos hablar en realidad de estabilidad dentro de la vida política del Ecuador, pues en su mandato Abdalá Bucaram no concluye el período para el cual fue electo debido a levantamientos populares en rechazo a las medidas de tipo económico que tomó y que afectaban directamente al pueblo, pero todavía nos queda la duda de que si fue realmente el pueblo el que decidió e influyó en la salida del poder de Abdala Bucaram o éste solo fue utilizado por los opositores y grupos de poder que estaban siendo afectados en sus intereses económicos, y de esta manera justificar la destitución; aunque la causal, por la cual lo hicieron fue incapacidad mental, dentro de un proceso irregular si se podría llamar proceso, lo que sí es cierto y la historia se ha encargado de demostrarlo es que al Presidente Constitucional no se le sometió a un proceso legal y su destitución no se lo hizo dentro de las normas constitucionales, tampoco quien asumió el poder en su lugar.

A este gobierno le sigue el de Jamil Mahuad, quien tampoco logra terminar su periodo presidencial pues desde el inicio de su gobierno no logra compaginar con los grupos políticos como tampoco convence su plan económico. Ante esto y la decadente situación bancario difícil de olvidar para la mayoría de los ecuatorianos, directamente afectados pues dejó a muchos de ellos en la miseria, sumado a un feriado bancario que no se esperaba, congelamiento de los ahorros, se produce incertidumbre y vislumbra un futuro sin cambios, y una recesión de la que apenas si hemos podido salir. En la memoria del pueblo aún está gravado el enriquecimiento de unos pocos con ésta situación, lo que llevó a la salida del mandatario quedando en su lugar Gustavo Noboa.

El último presidente que no logra terminar el período dentro de estos treinta y dos años de regreso a la democracia es Lucio Gutiérrez, no se puede dejar de resaltar que su triunfo se debió al apoyo de un sector que se encontraba olvidado por los gobiernos anteriores (indígena), el detonante para su caída fue los actos de corrupción visiblemente notorio a los ojos de las masas, la creación arbitraria de una Corte Suprema que principalmente lo que buscaba era el regreso del ex-presidente de la República Abdala Bucaram, anulando los juicios pendientes que este tenía con la justicia ecuatoriana, esto sumado a la falta de experiencia política que le cobró factura, a las alianzas políticas que debilitaron su credibilidad, y al gabinete así como al grupo de colaboradores todo esto frente a las opiniones contrarias; perdiendo el apoyo de quienes lo llevaron al poder pues estos sintieron que se les había traicionado y desacuerdos de los grupos de poder, terminaron por sacarle de la silla presidencial.

Pasando de los presidentes que lograron llegar al poder patrocinados y financiados por partidos políticos, dentro de los treinta y dos años de regreso a la democracia encontramos a Rafael Correa, quien alcanza la Presidencia de la República con el apoyo de un movimiento político nuevo, tratando de dejar atrás la teoría de la partidocracia, siendo reelecto en el año 2009 para un nuevo periodo, sin embargo aunque tenga concepciones e ideologías renovadoras, no ha resultado ajeno su gobierno a los actos de corrupción que tanto ha criticado de los gobiernos anteriores, dentro de las más altas esferas y las más delicadas dignidades, que les confió a algunos colaboradores.

Tampoco ha sido ajeno a la inestabilidad política, económica e institucional que vive el resto de los países Latinoamericanos, con mayores o menores falencias pero esta es una característica típica en los países subdesarrollados.

Sus adversarios critican su alianza y su incondicional apoyo a gobiernos de Cuba, Venezuela, Bolivia, los dos primeros han hecho declaraciones y han intentado realizar injerencias en nuestro país lo que ha resultado ser molesto para quienes creen que lo que se busca es formar una Gran Nación, perdiendo nuestra identidad, nuestra libertad y nuestras tradiciones.

Luego de haber hecho un breve resumen de los gobiernos que hemos tenido en el Ecuador desde que en 1979 regresamos a la Democracia, es indispensable referirnos a las instituciones democráticas y los derechos que nos está reconocido a los individuos que formamos parte de ella.

La Constitución del 2008 con una nueva visión de los derechos, libertades, reconocimientos y posibilidades de participación de los ciudadanos y las ciudadanas consagra diferentes formas de ser parte de la vida política y todo lo que esto significa y conlleva a las personas comunes, a través de las diferentes leyes y normas.

Solo conociendo la realidad que hemos vivido, la que estamos viviendo, podremos pasar a construir el futuro que queremos, y proponernos desafíos y metas sustentables en éstas bases a fin de proseguir en el camino que estamos buscando.

La democracia tiene desafíos que enfrentar, si por estos hemos de entender, el camino que busca reconocer de manera Constitucional el Estado para conseguir que el mayor número de personas logren acceder a los servicios públicos, a la gratuidad de la educación incluso en su nivel más alto, que los ciudadanos tengan una vida digna, acceso al trabajo como derecho constitucional, que sean considerados en el momento de tomar decisiones que también les afecta, que el poder político piense en el interés general y no de un grupo reducido con poder económico, que las decisiones que van a convertirse en obligaciones sean tomadas, estudiadas, canalizadas y aprobadas también por quienes las van acatar, tener la certeza de que somos parte activa de la

creación, reformas y cambios de las normas constitucionales, que se están creando y que van a formar parte de nuestra vida. Lo que nos hará ciudadanos más libres y comprometidos a cumplir aquello que por voluntad propia decidimos que queremos se haga.

Hablando de nuestra realidad, podemos decir que los desafíos más grandes que enfrenta la Democracia, el gobierno de turno, los partidos políticos, la oposición, los asambleístas y el pueblo en general, constituye la mayor participación de las y los ciudadanos en la organización y vigencia de nuestro ordenamiento jurídico, en dejar de ser sujetos pasivos en el cambio que queremos para las instituciones que rigen nuestra convivencia en general, de poder fiscalizar y controlar que los gobernantes a quienes elegimos y quienes nos representan en las distintas áreas del aparato gubernamental cumplan a cabalidad con la función para la cual fueron designados, el derecho que tenemos todos los ecuatorianos a ser elegidos a cualquiera de las dignidades de elección popular cumpliendo claro con los requisitos establecidos en la ley correspondiente, a pedir que se nos rinda cuentas del cumplimiento del deber y cómo están procediendo.

El artículo 95 de la Constitución y siguientes reconoce y regula la participación ciudadana, los principios, la participación democrática, la organización colectiva, etc.

El Código de la Democracia de una manera más amplia se refiere a las formas de participación, los requisitos para formar parte de un movimiento, cuando y en qué casos se puede revocar el poder, el financiamiento económico de las candidaturas, la indiscriminación de género, que se dé una equidad en la participación de hombres y mujeres.

Podemos decir que en textos, en intenciones, en teoría en nuestro ordenamiento jurídico casi se cumple con lo mencionado o en gran parte se está buscando llegar a cumplir, ahora la parte que mayormente trae consigo dificultades es el momento de aplicar a cada una de las situaciones el contenido de los textos, pues nos encontramos que no contamos con los medios necesarios, con la posibilidad de llevarlos a cabo, ni con la

infraestructura requerida para de éste modo plasmar en la realidad lo que generosamente se encuentra consagrado en las normas constitucionales.

Los desafíos que tiene la Democracia en general y no solo la ecuatoriana es avanzar con la ideología propuesta , creando una política social que considere a las mayorías en sus decisiones, que los grupos vulnerables sean la prioridad y los recursos que se deban distribuir para ellos no sean desviados hacia gastos que no son necesarios, que no se creen instituciones que solo busquen colocar a simpatizantes y grupos que apoyaron la candidatura sino que el compromiso SEA CUMPLIR con los ofrecimientos hechos en campaña y el plan de gobierno presentado al inscribir su candidatura

El artículo 1 de Constitución de la República del Ecuador lo define como un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Estas y otras declaraciones contenidas en la Constitución del 2008, lo identifican como un Estado que lleva la bandera en cuanto a reconocer derechos y libertades que en pleno siglo XXI; podemos decir que ya se lo esperaba, sin embargo el gobierno y el pueblo ecuatoriano en general, nos encontramos frente a una dura prueba por alcanzar. Estamos preparados en principio, gozamos de una cultura participativa o estamos abiertos y dispuestos a ser parte activa y no meros espectadores que se limitan a prejuzgar y juzgar de manera ponderativa los errores, las falencias, los desaciertos del gobierno en ésta búsqueda. Estamos preparados y con el mayor deseo de que cuando se nos presente un PLAN DE GOBIERNO, de acuerdo con la nueva Constitución, requisito indispensable para inscribir la candidatura sea analizado con seriedad, para cuestionarlo si es realizable o proponer medios para alcanzarlo y no simplemente acudir a las urnas el día de las elecciones a fin de cumplir con un derecho, que más se lo ve como una obligación para contar con un certificado indispensable en cualquier trámite público o privado. Contamos

con preparación y disposición de ideas y tiempo para proponer reformas a las leyes o proponer iniciativas a fin de que nuestra voz sea escuchada y de ser el caso aprobada como la ley lo prevé.

No nos conformaremos con ser un país con una buena y particular Constitución pero que en la práctica no significa un avance en los derechos de los ciudadanos sino una redacción que no ha logrado los propósitos para los que fue plasmada.

No puedo dejar de mencionar que aunque a los ojos del mundo Ecuador es un país pacífico, multicultural, con una seguridad relativamente buena y con una población que de una manera ordenada y pacífica acude a las urnas, quiere decir que vive la democracia que se aspira. El Presidente Correa de una manera, no sé si voluntaria, consciente o inconsciente, ha terminado haciendo una Constitución personal, dedicada completamente a su ejercicio del poder, porque si hablamos, por ejemplo, de revocatoria del mandato, sería casi imposible de acuerdo a los requisitos y porcentajes.

Esperaremos o vale decir seamos protagonistas de reformas que nos lleven a gozar y ser parte de una verdadera DEMOCRACIA, sin confundirla con arbitrios, no más presidentes derrocados por grupos de poder, por intereses particulares, utilizando la desesperación y la pobreza como armas en su contra.

FORMAS DE PARTICIPACION DEL PUEBLO EN LAS TAREAS DEL ESTADO:

PARTICIPACION POLITICA: La participación política se podría decir que es una forma de relacionar al Estado con sus ciudadanos, que lo que busca la participación es que el pueblo se involucre de manera significativa en la toma de decisiones públicas.

El ideal que buscan los gobiernos actuales es contar con la participación del pueblo en la toma de decisiones, porque en la práctica el índice de participación es relativamente bajo ya que existe una cultura de desconexión entre el individuo y los gobernantes, es que tal vez lo común ha sido conformarnos con ser entes pasivos que a lo mucho nos dedicamos a criticar o rechazar aquello que consideramos no está bien, pero no somos conscientes

de que no es suficiente ni correcto, porque debemos buscar ser escuchados a través de los medios que se nos ofrece haciendo uso de las formas de participación política que se nos ha dado, a fin de que nuestra facultad de participación no solo quede escrita en textos .

Es evidente que para que exista participación debemos tener en cuenta que las personas debemos poseer una cultura democrática y la decisión firme de participar ya sea para cubrir necesidades, acceder a servicios, desarrollar capacidades o involucrarse en los procesos de toma de decisiones; pues los supuestos de interiorización y práctica de una cultura democrática son fundamentales para potenciar la participación.

La Participación Política es un término que va unido a la Democracia pues para que ésta sea legítima es necesario que haya participación, que es la posibilidad que tienen los ciudadanos para incidir en el curso de los acontecimientos políticos es decir de las acciones que en mayor o menor grado realicen los ciudadanos éstas se verán reflejadas e incidirán en los asuntos del Estado.

La participación política es la suma de todas aquellas actividades voluntarias mediante las cuales los miembros de una sociedad intervienen en la elección de gobernantes y de manera directa o indirecta en la formación de políticas de gobierno.

LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA: ofrece mayor pronunciamiento en la toma de decisiones políticas que las que otorga la democracia representativa, que es una de las democracias más usadas en el mundo. Es el modelo político que facilita la capacidad de asociarse y organizarse de un modo que puedan ejercer influencia directa en las decisiones públicas, puede ser por medio de referendos que los representantes elaboran, para consultar de iniciativas de consulta que los ciudadanos presentan.

La participación es una forma de inclusión que no sería posible en situaciones de violencia.

Con la Constitución de 1998 se ofrece mecanismos a través de los cuales los grupos que han sido relegados puedan tener acceso a formular sus propias políticas e intereses, sin embargo no ofrecía las posibilidades que hoy nos

presenta la nueva Constitución que no ha dado lugar a grandes cambios en la actuación de los gobernantes y gobernados quienes siguen mostrando una actitud pasiva ya que la realidad que vivimos es que el movimiento Alianza País liderado por el actual Presidente de la República es el que más se ha visto involucrado de alguna manera aunque relativa en las actuaciones del gobierno. En cuanto a la oposición ésta ha intentado hacerse escuchar y participar pero debido a la falta de apoyo sus proyectos así como sus reclamos se han quedado a mitad del camino.

FORMAS DE PARTICIPACION: ¹³“El Dr. Rodrigo Borja Cevallos de entre las formas de participación popular en la conducción de un Estado Democrático las clasifica en dos: formas de participación confusa dentro de las que ubica la opinión pública, los partidos políticos y los grupos de presión y concretas que se ejerce a través de las distintas modalidades del sufragio”. Hace la diferenciación en que las primeras obedecen a una forma de participación en que el pueblo simplemente influye sobre quienes tienen la responsabilidad de los asuntos políticos y trata de expresar su voluntad para obtener la promulgación de una ley o la adopción de una medida administrativa, mientras que con las formas de participación concretas la resolución final referente a determinados temas públicos depende directamente de la voluntad de los gobernados y su expresión se condensa inmediatamente en un resultado concreto.

DERECHOS DE PARTICIPACION: Dentro de la Constitución del Ecuador del 2008 se establece en el artículo 61 que los ecuatorianos y ecuatorianas gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos.
2. Participar en los asuntos de interés público.
3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
4. Ser consultados.
5. Fiscalizar los actos del poder público.

¹³Derecho Político y Constitucional. Rodrigo Borja. Pág. 187

6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.

7. Desempeñar empleos y funciones públicas.

8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse y participar en todas las decisiones que estos adopten.

Y en el TÍTULO IV que se refiere a la participación y organización del poder, hace mención a la participación en democracia y en el artículo 106 reconoce como formas de participación la iniciativa popular, el referéndum y la revocatoria del mandato a las autoridades de elección popular. Establece que previo el cumplimiento de los requisitos establecidos el Consejo Nacional Electoral convocara a referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato.

El artículo 195 de la Ley Orgánica Electoral Y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador establece que podrá convocar a consulta popular por disposición de la Presidenta o Presidente de la República, de la máxima autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados, de la iniciativa ciudadana o por la Asamblea Nacional en el caso del artículo 407 de la Constitución y para convocar a Asamblea Constituyente.

Luego de calificarse como Democracia Directa encontramos en el artículo 103 de la Constitución que la iniciativa popular normativa se la ejercerá para proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o cualquier otro órgano con competencia normativa. Establece que quienes presenten la iniciativa participaran mediante representantes en el debate del proyecto en un plazo de ciento ochenta días, si no se lo hace dentro del tiempo fijado entra en vigencia la propuesta. Si se trata de un proyecto de ley, tienen facultad para enmendar la Presidenta o Presidente de la República no siendo posible el veto total.

Para solicitar reformas a la Constitución se requiere el uno por ciento de las personas inscritas en el registro electoral y cuando este en trámite una propuesta de reforma no se podrá presentar otra.

El organismo electoral convocará a consulta por disposición de la Presidenta o el Presidente de la República quien tiene facultad para hacerlo de considerar necesario solo sobre los asuntos que considere convenientes. En cuanto a los gobiernos autónomos descentralizados necesitan de las tres cuartas partes de sus integrantes para solicitar convocatoria a consulta popular cuando se trate de temas de interés dentro de su jurisdicción.

La ciudadanía podrá solicitar convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto con la diferencia de que cuando se trate de temas de carácter nacional necesitara el cinco por ciento de los personas inscritas en el registro y cuando sea de carácter local se requiere el diez por ciento.

También las ecuatorianas y ecuatorianos que residan en el exterior podrán solicitar convocatoria a consulta popular con el respaldo del cinco por ciento del electorado inscrito dentro de la circunscripción especial.

La restricción existente respecto a los temas es que no podrán tratarse de tributos o de la organización político administrativa del país

La participación es considerada como un elemento prioritario de una democratización ya que le da la oportunidad de formar parte del Estado como fiscalizador e interventor en las decisiones del mismo.

Ordinariamente la facultad de presentar proyectos de ley le corresponde al Congreso en nuestro país sería a la Asamblea Nacional, al Presidente de la República, a la Comisión Legislativa delegada y, a ciertas entidades consultivas técnicas pero en constituciones como las del Ecuador en que consagran la Iniciativa Popular, los proyectos de ley pueden también ser presentados por un determinado grupo de ciudadanos: constituyendo la iniciativa popular una de las formas de ejercer el sufragio.

García-Pelayo la define como ¹⁴“el derecho de una fracción del cuerpo electoral a proponer el establecimiento de nuevas normas jurídicas o la abrogación de las existentes”. Es por lo tanto la facultad de la que gozan los ciudadanos con derecho a votar para en un momento dado presentar ante la Función Legislativa un proyecto de ley para que dicho organismo lo discuta, apruebe,

¹⁴Derecho Político y Constitucional. Rodrigo Borja. Pág. 217

enmiende o desapruere luego de darse el trámite ordinario de creación de una ley.

Los orígenes de la iniciativa popular fueron en Suiza y luego ha sido adoptada por algunas constituciones europeas, con mayores o menores restricciones en lo que tiene que ver con la materia y en cuanto al número de electores que la deben respaldar.

Para Javier Pérez Royo la iniciativa popular es ¹⁵“una institución de democracia semidirecta que tiene menos importancia que el referéndum”, que cuando se plantea el problema de la relación entre la democracia directa y la representativa es en el referéndum en lo que se piensa de manera inmediata y casi exclusiva.

La Constitución en el artículo 105 prescribe que las personas en goce de los derechos políticos podrán revocar el mandato a las autoridades de elección popular.

Requisitos:

- 1.-Solo puede presentarse una vez, el proceso revocatorio.
- 2.- Debe solicitarse, luego de cumplido un año y antes del último año previo a la finalización del periodo.
- 3.-Debera contar con el respaldo de por lo menos el diez por ciento del electorado de acuerdo al registro.
- 4.-Cuando se trate de revocar el mandato de la Presidenta o Presidente de la República se requerirá de un quince por ciento de los electores inscritos.

Presentada la solicitud de revocatoria y siendo de conocimiento de la Presidenta o Presidente de la República o de los gobiernos autónomos descentralizados, el Consejo Electoral convocara dentro del plazo de quince días a referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato mismo que tendrá lugar en los próximos sesenta días.

¹⁵Curso de Derecho Constitucional. Javier Pérez Royo. Pág. 632

Excepto cuando se trate de la revocatoria al mandato presidencial que se requiere la mayoría absoluta de los sufragantes para todos los demás casos se debe contar con la mayoría absoluta de los votos válidos.

El pronunciamiento popular será de obligatorio e inmediato cumplimiento. La autoridad cuestionada cesará en sus funciones y será reemplazada de acuerdo a lo que establece la Constitución.

Constituye un procedimiento a través del cual los electores pueden destituir a un cargo de elección con anterioridad la culminación del período para el cual fueron elegidos.

La revocatoria de mandato se basa en los principios de soberanía popular y representación ya que el pueblo en ejercicio de su soberanía otorga a sus representantes un mandato para que ejerzan el poder político. Por lo tanto con la posibilidad de revocatoria del mandato a las autoridades de elección popular se busca controlar los actos y gestión de los dignatarios que resultaron electos.

Facultad constitucional que tiene únicamente el soberano, es una facultad democrática, de representación directa y comunitaria, facultad de la que goza el pueblo para controlar las instituciones del Estado, de la sociedad y de sus representantes.

La revocatoria del mandato tiene sus orígenes en Inglaterra en el siglo XVII, en la teoría contractualista de Locke época en la cual el gobierno tenía su base de legitimidad en el CONSENTIMIENTO del pueblo y el gobierno debe ser democrático pero al traicionar su confianza podía ser destituido del cargo.

Una de las consecuencias del contrato social era que los gobiernos se mantenían en el poder siempre y cuando goce de la confianza de los súbditos, quien dado el caso podía decidir el derrocamiento del gobierno que traicionó su confianza; el gobierno no podía destruir, ni esclavizar o empobrecer a sus súbditos, no podía gobernar mediante decretos arbitrarios, no podía apoderarse de la propiedad de un hombre sin el consentimiento de éste y no podía transferir sus propios poderes a otros.

La Constitución de la República del Ecuador a parte de la posibilidad de Revocatoria del mandato a las autoridades de elección popular entre los que está la Presidenta o Presidente de la República, también contempla el juicio político y la destitución del cargo al Jefe de Estado por parte de la Asamblea Nacional.

En el Ecuador se ha intentado hacer uso de la Revocatoria, lo trató el periodista Carlos Vera (cuando el 13 de agosto del año 2010 comenzó con el proceso de recolección de firmas para solicitar la revocatoria) , sin embargo quedo en un intento pues al no contar con el respalda necesario e indispensable para llevar adelante dicho proyecto, por lo que algunos consideran que es una figura que presenta la posibilidad pero que en realidad por los requisitos que se debe llenar tal vez no sea tan realizable.

La falta de utilización de ésta figura se debe a los requisitos que se tiene que cumplir para su materialización y debido a que iguales resultados se pueden obtener por medio de procedimientos informales que no demandan tanto esfuerzo. Tal vez a eso se deba que se utilice con mayor frecuencia la presión directa sobre las autoridades para conseguir su destitución.

REFERENCIA A PAISES VECINOS COMO: VENEZUELA, PERU, BOLIVIA Y COLOMBIA.

LA DEMOCRACIA EN VENEZUELA: es quizá una de las democracias más discutidas a nivel internacional, debido al autoritarismo que se cree ejerce el Presidente Hugo Chávez, quien pese a que ha realizado varios referendos y consultas populares de las que ha resultado unas veces ganador y otras ha obtenido resultados adversos. Sin embargo cuando los ciudadanos son consultados acerca de si existe o no democracia en Venezuela estos contestan que SI, lo que ha dado lugar a decir que mientras los ojos del mundo critican a Hugo Chávez los abusos y arbitrariedades a las que ha sometido al pueblo y las condiciones miserables en las que estos viven, las encuestas arrojan otra realidad. Además algo bastante positivo para quienes están frente al gobierno en este momento es que el pueblo venezolano considera que este es un gobierno que busca y brinda el bienestar para todos los ciudadanos, que

es una nación justa en la distribución de la riqueza y el primer país como garante de la igualdad entre hombres y mujeres.

En los más recientes años de gobierno de Chávez todos se preguntan por qué la gente responde positivamente en las encuestas frente al gobierno de Hugo Chávez, si para todos Venezuela tiene mala calidad de Democracia. Hemos sido testigos de cómo en el ámbito internacional Venezuela se ha desconectado del mundo y eso le ha traído consecuencias negativas, ha criticado y enemistado públicamente con Estados Unidos, le ha cerrado las fronteras a países que considera podrían tener injerencia en su gobierno o simplemente porque no comparten sus pensamientos. Esto se ha visto reflejado en las condiciones de vida de sus habitantes que no pueden acceder o elegir dentro del mercado, pues este les ha sido restringido.

Se considera un grave atropello a la democracia venezolana los enfrentamientos suscitados entre el gobierno y los medios de comunicación, lo que termino cerrando varios medios de comunicación, para muchos esto fue por orden del primer mandatario quien como represaría a las denuncias presentadas por dichos medios de comunicación tomó esa decisión, pero Hugo Chávez se limitó a decir que no cumplían con los requisitos para seguir operando.

En Venezuela se considera que existe un alto grado de incongruencia entre lo que se vive y siente el pueblo y lo que piensa la comunidad internacional, pues lo que para los de afuera es importante resulta que para los pueblos no lo es, a ésto se puede deber que por ejemplo los ciudadanos aprecian la inclusión política de la población con la Revolución Bolivariana.

Se cree que existe un choque entre lo que cada país piensa de sí mismo y lo que el mundo piensa de los países es por ésto que a futuro se debe buscar quizá no sea cambiar dentro de una nación sino cambiar la imagen que de ella tienen afuera.

Al momento se están realizando las previas a las candidaturas para Presidente de la República en Venezuela, el dirigente popular Leopoldo López ha inscrito su precandidatura y ha hecho declaraciones sosteniendo que empieza una nueva era en la política de Venezuela, de participación democrática, de inclusión, de fuerza, de que con el ejercicio del derecho a voto se construirá una Venezuela mejor, hace referencia al voto popular y al proceso de inscripción ya que no ha sido nada fácil llegar hasta allí ni llenar todos los requisitos que se necesita para ser candidato pero que todos los esfuerzos son para beneficio de la democracia.

LA DEMOCRACIA EN PERU: esta nación vivió por muchos años lo que ha sido considerada una dictadura en los períodos de gobierno de Alberto Fujimori. Sin embargo meses atrás la hija de éste político participó y llegó a la segunda vuelta en las elecciones presidenciales, muchos se preguntaron entonces ¿cómo es que la hija de un dictador recibe un apoyo masivo por parte del pueblo? La respuesta para muchos políticos es que se debe principalmente al bajo nivel de preparación de la gran mayoría de habitantes peruanos, pues la mayoría vive al borde de la sobrevivencia, son gente que vive de manera marginal y en condiciones de vida malas y no tienen oportunidad de pensar o desarrollar convicciones sino que buscan soluciones rápidas, contundentes o mágicas y no se paran a pensar si quienes les ofrecen cambios mágicos son dictadores, son gente que solo invertiría en armamento y no en bienestar popular o si ya estuvieron antes en el gobierno y no cumplieron con sus promesas de campaña.

Con el gobierno de Alan García las condiciones tampoco cambiaron pues este sigue la misma línea del Fujimorismo, están aliados en el congreso con partidarios fujimoristas.

El sistema peruano es formalmente Democrático pero en efecto es autoritario, los gobiernos de turno buscan el bienestar de unos pocos a costa del sufrimiento y precariedad del pueblo. El congreso que debería ser un espacio para la democracia se ha vuelto el lugar en donde se negocia para votar y apoyar al mejor postor, ésto tal vez se deba además al bajo nivel político de los

congresistas, muchos son actores de la calle, actrices, bailarinas, lo que les hace no comprometerse de manera consciente con el trabajo que deben realizar para el pueblo.

La democracia peruana se tiene que conformar con reducirse a simplemente cada cinco años elegir un nuevo representante, ejercer su derecho al voto.

La idea de democracia que tienen los peruanos es muy pobre no sólo como sistema formal sino como actitud de vida ya que únicamente un grupo pequeño ha incorporado la idea de democracia en un sentido profundo, si entendemos como la forma civilizada de relacionarse con los demás, de respetar los géneros, de considerar a los hijos, a la familia.

En la política peruana se sigue manteniendo la idea de que todo es negociable, cuando alguien cuestiona las actuaciones del gobierno, éstos manipulan la información crean o inventan un tema con frecuencia el terrorismo, acusan a quienes hacen oposición de ser terroristas y así distraen la atención de temas trascendentales.

Para reformar la democracia se espera igualdad de oportunidades para todos los peruanos y que no lo tengan solo un grupo privilegiado en el poder, la democracia es aceptar las ideas de los demás, ser tolerantes con las ideas y diversidad de la población.

LA DEMOCRACIA EN BOLIVIA: Evo Morales asume la presidencia en el año 2006 desde entonces la democracia en Bolivia está en transición sin un rumbo fijo. Bolivia tenía dos opciones en ese entonces seguir profundizando su democracia o reemplazarla por otra forma de acuerdo a las transformaciones que el movimiento liderado por Evo Morales se proponga, entre las opciones se creía que podría ser un sistema socialista-comunitario o un sistema autoritario.

Ha sido cuestionada la inexistencia plena de independencia de poderes, que no logra consolidar la democracia.

Quien cuestiona las fallas de la democracia es el propio Evo Morales quien llegó al poder con la tacha de neoliberal y de excluyente y, que quiere cambiar la democracia por un régimen comunitario a base de una revolución democrática.

En los 29 años de democracia, no ha faltado la corrupción, impunidad, pérdida de vidas por problemas sociales y de narcotráfico, asimetrías sociales; la población ha sido víctima de los pocos ingresos, falta de partidos políticos democratizados, y, de cultura democrática.

Lo que ha sido negado por diputados que apoyan al gobierno, ya que ellos consideran que no existe injerencia política en el sistema judicial, mismo que demerita el trabajo y agiganta los defectos.

Bolivia celebra 29 años de democracia sin embargo no ha logrado una transformación democrática, sobre todo con el actual gobierno del Movimiento al Socialismo, que llega al poder con el apoyo masivo del sector indígena.

No se puede hablar de democracia real sino de democracia representativa y formal, tiene limitaciones como forma de organización del Estado y la relación entre Estado y sociedad; se necesita una organización estatal y un régimen político que se inspire en los principios de democracia entre las que está un marco jurídico con unas reglas de juego transparentes que permitan su ejercicio.

Para ejercer la democracia se necesita además una sociedad organizada consciente de sus intereses, sus derechos y responsabilidades políticas, una política democrática que permita y garantice el desarrollo de la democracia participativa.

Con las recientes elecciones del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional, el gobierno de Evo Morales ha recibido muchas críticas sobre todo de la oposición quienes consideran que no se puede hablar de democracia en Bolivia cuando solo el partido de gobierno tiene representantes, consideran también que con los resultados de las elecciones el Presidente concentra los tres poderes desapareciendo la división de poderes indispensable para una democracia.

La oposición considera que es lamentable la posición de la UNASUR y de observadores del pacto Andino quienes sostienen que dichas elecciones son una forma de profundizar la democracia y felicitan a Bolivia por este hecho inédito.

A pesar de los problemas y consecuencias de un ejercicio de la democracia carente de los principios básicos del mismo, los bolivianos todavía creen que la democracia es el mejor sistema de gobierno, dejando atrás el pensamiento manifestado en el año 2003 en el que solo el cuarenta y cinco (45%) apoyaba la democracia.

De las encuestas realizadas se tiene conocimiento que en Bolivia la calidad de democracia existente es mala, débil, no únicamente por las acciones del gobierno sino por la pasividad de la población y de los medios de comunicación y ausencia de líderes.

LA DEMOCRACIA EN COLOMBIA: La falta de vivencia auténtica de democracia por parte del pueblo y presencia de grupos armados vinculados con políticas extremistas y el narcotráfico no experimenta realmente lo que es la democracia e ignoran del gran poder de ésta por lo que es muy común que políticos sin escrúpulos a cambio de falsas promesas consigan legitimar sus acciones políticas, en campañas electorales hablan de interés común aunque luego esto se convierta en interés particular.

La relación entre democracia y legitimidad puede desaparecer cuando no se dan los resultados prometidos por los candidatos que han resultado electos para un cargo de representación popular.

Se dan dos situaciones relevantes: primero el pueblo no está consciente de lo que están haciendo con él, éste es manipulado o utilizado para legitimar su propio empobrecimiento con propuestas maquilladas como ocurre con el Tratado de Libre Comercio (TLC) y el famoso proyecto de desmovilización paramilitar; segundo, que los pocos ciudadanos que saliéndose del común

inician una oposición popular en defensa de los derechos de todos, a los que se les denomina revolucionarios o en casos, por sus actuaciones, terroristas.

Es la propia falta de conocimiento y conciencia de lo que es la democracia, el no saber cómo utilizarla y ponerla a su favor, las facultades y oportunidades que ésta brinda, buscar la creación de movimientos con los que se identifique para no ser presa fácil de los políticos con ambición de utilizar al pueblo para conseguir el poder para luego colocar las situaciones a su favor.

El 30 de Octubre del año 2011 se realizó en Colombia una jornada electoral para las dignidades de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y representantes de las juntas administradoras locales. Ante lo cual el Presidente Juan Manuel Santos felicita a los colombianos pues considera que ha sido un triunfo de la democracia, que tuvo una participación electoral sin precedentes e histórica, sostuvo que queda demostrado que el sistema funciona y que se está aceptando el triunfo de los adversarios y las diferencias existentes.

¹⁶“La inversión internacional se empieza a sentir gracias a la existencia de una población democrática así como una economía estable que han dado lugar a la decisión de la firma extranjera como en efecto ha declarado su representante que ha influido en su decisión la tradición democrática del país”.

Pero como se había anotado una es la situación real que vive cada país y otra la imagen que quieren presentar al mundo ya que el Presidente colombiano salió a declarar que no permitirá que dejen mal la democracia colombiana, al recordar que el mundo ha catalogado sus elecciones de octubre del año 2011, como ejemplo de democracia colombiana, que los comicios son un hecho importantísimo que refuerzan su democracia y el pluralismo.

¹⁶Ensayo de Ricardo Pinilla. Democracia en Colombia.

LA CORTE CONSTITUCIONAL.

Las garantías a través de las cuales la Constitución asegura su primacía respecto a los demás normas del ordenamiento jurídico son dos: la reforma a la Constitución y el control de constitucionalidad de la ley, éstas garantías constitucionales son instituciones por medio de las cuales se produce el tránsito de la constitución de política a también norma jurídica y del Derecho político al Derecho Constitucional.

Históricamente el control constitucional hasta el siglo XX no se ha introducido en Europa al derecho constitucional, no así en Estados Unidos que con un siglo antes ya gozaba de ésta garantía así en 1803 a raíz de una sentencia conocida en todo el mundo como es el caso de Marbury vs. Madison en la que el Tribunal Supremo de Estados Unidos argumenta su decisión en tres pasos:

a.- Que la Constitución está por encima de todos los poderes incluidos el poder legislativo federal y que éste no puede modificar a su antojo el diseño constitucional donde se establece un sistema de competencias tanto entre órganos supremos federales, entre la federación y los estados que la integran.

b.-Que la misión de los jueces es únicamente aplicar la ley correspondiente a cada caso, que si se da el caso en que hay dos leyes aplicables y éstas son contradictorias entre sí, le toca al juez decidirse por una de ellas.

c.-Que si una de dichas leyes es la Constitución el juez debe optar por darle preferencia a la Constitución sobre cualquier otra norma.

Hay una cuestión muy discutida en torno a la justicia constitucional basado en la forma de elección pues se lo crítica que es un órgano que sin haber sido elegido por los ciudadanos, ¿cómo es posible que pueda controlar a un órgano que sí cuenta con la expresión de la voluntad general?

CARACTERISTICAS DEL CONTROL CONSTITUCIONAL:

- Es un órgano encargado del control constitucional, que es distinto de los poderes del Estado (CORTE CONSTITUCIONAL).
- Es un control concentrado único, que tiene el control de constitucionalidad de la ley.
- La Corte Constitucional sólo puede actuar a petición de parte lo que la convierte en una institución compatible con el Estado Democrático pues si pudiera actuar de oficio el sistema democrático desaparecería.
- La sentencia de la Corte Constitucional tiene fuerza de ley que deroga formalmente el precepto que se declara anticonstitucional y este deja de formar parte del ordenamiento jurídico, por eso es que se ha considerado a la Corte Constitucional legislador negativo que no puede crear ley pero sí puede derogar una ley.

La Corte Constitucional en Ecuador: El artículo 429 de la Constitución del 2008 define a la Corte Constitucional como el máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia dentro de la materia.

FUNCIONES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:

En el artículo 436 de la Constitución se establece que además de las que la ley prevé son funciones de la corte constitucional las siguientes:

- 1.- Ser la máxima instancia de interpretación de la Constitución, de los Tratados Internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado ecuatoriano a través de sus dictámenes y sentencias.
- 2.- Conocer y resolver las acciones públicas de inconstitucionalidad por el fondo o por la forma contra actos normativos de carácter general emitidos por órganos autoridades del Estado.

3.-Declarar de oficio la inconstitucionalidad de normas conexas cuando en los casos sometidos a su conocimiento concluya que una o varias de ellas son contrarias a la Constitución.

4.-Conocer y resolver a petición de parte la inconstitucionalidad de actos administrativos con efectos generales emitidos por toda autoridad pública.

5.-Conocer y resolver a petición de parte las acciones por incumplimiento que se presenten así como para el cumplimiento de sentencias o informes de organismos internacionales de protección de Derechos Humanos que no sean ejecutables por las vías judiciales ordinarias.

6.-Expedir sentencias que constituyan jurisprudencia vinculante respecto de las acciones de protección, cumplimiento, habeas corpus, habeas data, acceso a la información pública y demás procesos constitucionales así como casos seleccionados por la Corte para su revisión.

7.-Dirimir conflictos de competencias o de atribuciones entre funciones del Estado u órganos establecidos en la Constitución.

8.- Efectuar de oficio y de modo inmediato el control de constitucionalidad de las declaratorias de los estados de excepción cuando impliquen la suspensión de derechos constitucionales.

9.-Conocer y sancionar el incumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales.

10.-Declarar la inconstitucionalidad en que incurran las instituciones del Estado o autoridades públicas que por omisión inobserven en forma total o parcial los mandatos contenidos en normas constitucionales, dentro del plazo establecido en la Constitución o en un plazo considerado razonable por la Corte Constitucional.

Las sentencias y los autos de la Corte Constitucional tendrán el carácter de definitivos e inapelables.

INNOVACION EN EL TRATAMIENTO DE LOS DERECHOS:

Se considera que la historia de la humanidad se divide en dos momentos: la era de las obligaciones y la era de los derechos, en la actualidad nos encontramos frente al segundo.

Nuestra Constitución actual que define al Estado como social, frente a lo que no podemos dejar de resaltar que el actual gobierno ha emprendido una campaña para la realización de éste objetivo.

Entre los avances que nos trae la actual Constitución están los siguientes:

Existe una organización distinta de los derechos que tiende acabar con la jerarquización de los mismos. El artículo 65 de la Constitución, en el inciso final prescribe que se adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados, ésta es una medida conocida también como discriminación positiva.

En torno a la supremacía constitucional, garantizada por la rigidez es decir mecanismos agravados o especiales para llevar adelante una reforma constitucional. .

La Constitución de 1998 no permitía un control a la Función Judicial así el artículo 95 de dicha Carta Magna establecía que no serían susceptibles de acción de amparo las decisiones judiciales adoptadas en un proceso.

En la actualidad dentro el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales se encuentra establecido que no se debe excluir ningún estamento.

En lo que a control se refiere tiene una amplitud con relación a lo que sostenía la Constitución de 1998.

Al igual que la interpretación ya que la Corte Constitucional es el máximo organismo de control constitucional e interpretación.

Ha variado el papel del juez constitucional que se limitaba a verificar temas de mera legalidad. El juez en la actualidad tiene un rol más protagónico dentro de la materia es creador, activista, debe aplicar el principio de supremacía de la

Constitución, oralidad, progresividad, máxima eficacia, respeto a la Constitución, no regresividad, aplicación inmediata y directa.

Es una innovación también el hecho de que los jueces constitucionales no están sujetos a juicio político por el ejercicio de sus funciones más no por los fallos emitidos. Este es un punto positivo que nos trae la actual Constitución.

Antes los principios ilustraban el alcance de la ley y no de la Constitución, el derecho está sobre la ley ya no se habla ahora de derecho de acción sino de jurisdicción que tiene un concepto más amplio.

El artículo 93 de la Constitución se refiere a las garantías entre las que está el habeas corpus, el habeas data, acción de incumplimiento, acción por incumplimiento, derecho a la información

Artículo 65 de la Constitución dispone que el Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión y en los partidos y movimientos políticos; es el único país en el mundo que tiene el cincuenta por ciento de participación de las mujeres, en la Constitución.

En la Constitución precedente el artículo 34 determinaba que los derechos del trabajador son irrenunciables, en la actual Constitución que se refiere a la seguridad social, en el artículo 33 y 34 es más específico, luego de afirmar que el derecho a la seguridad social es irrenunciable, lo cataloga como un deber y responsabilidad primordial del Estado y que ésta se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación. Sobre ésta política se encuentra trabajando el gobierno.

Otra novedad que contempla la Constitución es en relación a los requisitos para ser candidato a la Presidencia de la República, se requiere ser ecuatoriana o ecuatoriano de nacimiento, es para la única dignidad que se exige pues para el resto únicamente se requiere ser ecuatoriano.

Además entre las prohibiciones a quienes deseen ser candidatos de elección popular, está que quienes adeuden pensiones alimenticias no podrán ser candidatos; al respecto hay opiniones que están en contra porque consideran que ésta sería una posibilidad para que el alimentante tenga ingresos y cumpla con su obligación.

En cuanto a los derechos de la naturaleza este aspecto es nuevo pues antes no se ha considerado a la naturaleza como sujeto de derechos.

LA CONSULTA POPULAR DEL 7 DE MAYO DEL 2011:

La Constitución en el artículo 104 prescribe que la Presidenta o Presidente de la República dispondrá al Consejo Electoral que convoque a consulta popular sobre los asuntos que estime conveniente.

Y en el inciso final del mismo artículo establece que en todos los casos se requerirá dictamen previo de la Corte Constitucional sobre la constitucionalidad de las preguntas a consultarse.

Sobre lo dicho no hay dudas de la facultad de la Presidenta o Presidente y el procedimiento para convocar a consulta popular como en efecto lo hizo.

Sin embargo en torno al referéndum y consulta popular que el Presidente de la República convocara y más precisamente en cuanto a las preguntas materia de la misma que fueron enviadas a la Corte Constitucional el 17 de Enero del 2011 existían varias dudas, y varios críticos se atrevieron a decir que éstas no debían pasar el informe y ser aprobadas por la Corte Constitucional, mientras transcurría el término de ley para que la Corte Constitucional emitiera el correspondiente dictamen se especuló en distintas direcciones, como que éstas no serían aprobadas en su totalidad, o que sólo algunas de ellas lograrían pasar el informe. A pesar de todas las teorías que se crearon a su alrededor y para sorpresa de la oposición en especial, así como de estudiosos de la materia e inclusive para un porcentaje de la población, las preguntas del referéndum y consulta popular terminaron siendo declaradas constitucionales.

Frente a estos hechos el Presidente de la República Rafael Correa y antes de la declaración por parte de la Corte Constitucional se dedicó a difundirlas y promocionarlas para que el electorado se decida por el SI ponderando sus beneficios y acciones positivas que traería y vendría con la aprobación por parte del pueblo a cerca de las preguntas puestas a consideración y quizá como muchas veces suele suceder con los temas políticos, la atención se distrajo a quien promocionaba el si con sus respectivos argumentos y el no con sus cuestionamientos, y como estamos acostumbrados a vivir en nuestro medio en la mayoría de los casos el protagonismo se centró en la campaña política y en sus dirigentes o líderes, dejando de lado o atrás situaciones tan trascendentales como la INCONSTITUCIONALIDAD de las preguntas, un problema de fondo, siendo ésta una más de las causas por las que se ha cuestionado las funciones de la Corte Constitucional, al decirse que no es un órgano independiente y que por el contrario sus decisiones están controladas y en las mismas tiene injerencia el poder ejecutivo.

Las preguntas materia del referéndum y consulta popular del 7 de Mayo que buscaba cambiar aspectos del sistema judicial, la seguridad ciudadana, el medio ambiente, la banca y los medios de comunicación, son diez, que en términos generales se refieren: a la ley de comunicación y la creación del Consejo de regulación que norme la difusión de contenidos en la televisión, radio y prensa escrita, la tauromaquia y peleas de gallo fue otro de los objetivos a regular, para mejorar la seguridad ciudadana cambiar los plazos de la caducidad de la prisión preventiva, limitar la participación accionaria en el ámbito financiero o en los medios de comunicación de empresas e instituciones privadas referentes a esas áreas, cambiar al actual pleno de la Judicatura por un Consejo de la Judicatura en transición conformado por tres miembros elegidos uno por la función ejecutiva, uno por la Función Legislativa y otro por la Función de Transparencia y Control Social para que en el plazo de 18 meses ejerza las competencias del Consejo de la Judicatura y reestructure la Función Judicial, tipificar en el Código Penal como delito autónomo el enriquecimiento privado no justificado, prohibir los negocios que se dediquen a los juegos de azar, casinos y salas de juego, prohibir los espectáculos que

tengan como finalidad dar muerte a un animal y penalizar la falta de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

La Consulta Popular llega en un momento en que en el país se vive una falta de seguridad ciudadana y un descontento por la mala administración de justicia, frente a una aceptación del Jefe de Estado bastante importante si lo comparamos con la de sus antecesores inmediatos, pero también cuando se había desatado una guerra de palabras si se podría llamar así el enfrentamiento que tuvo lugar entre el Primer Mandatario y los diferentes medios de comunicación, sus directivos, columnistas, presentadores de noticias, reporteros, en el que el mutuamente se lanzaban acusaciones de toda índole.

LA DEMOCRACIA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

En uno de los capítulos anteriores habíamos mencionado que una forma de participación es la acción política difusa y dentro de ella está la opinión pública, ahora al referirnos a los medios de comunicación es necesario señalar que dicha opinión pública ha cobrado impulso precisamente a través de los medios de comunicación.

Dentro de las democracias modernas debido al gran desarrollo e influencia que los medios de comunicación han alcanzado no se puede prescindir de ellos en cualquiera de sus diversas modalidades como son la televisión, radio, prensa, escrita y otros medios de comunicación colectiva.

No podemos negar que los medios de comunicación se han convertido en los mejores intermediarios superando incluso el papel que realizan o desarrollan los partidos políticos, porque todo lo público está en los medios, porque lo que pasa en los medios existe, aquello que no, simplemente no existe.

La Constitución en el artículo 16 y 18 promulga el derecho a la información y comunicación y en el artículo 19 establece que la ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación

de los medios de comunicación y fomentara la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente.

Además se prohíbe la publicidad que induzca a la violencia, la discriminación el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.

Cabe recalcar que al respecto se formuló una pregunta en la Consulta Popular específicamente la pregunta número nueve a fin de poder regular y prohibir aquello que a consideración del Consejo sea necesario, pero no podemos olvidar que bien pudo la tarea realizarla la Asamblea Nacional, es más ya se habían llevado a cabo algunas reuniones en las que se trató sobre el tema, no siendo indispensable haberlo incluido dentro del formulario que a la postre la ciudadanía no llegó a conocer el contenido íntegro de la pregunta peor aún la entendió para poder analizarla y así emitir su voto el día de las elecciones con la certeza de pronunciarse sobre qué es lo que quería o no. O será que se utilizó esta pregunta para promocionar con mayor volumen la campana y utilizar una vez un tema trascendental con fines políticos a través de maquillajes y distracciones al pueblo.

Es evidente que en la Constitución está regulado el derecho a la información, el que se concibe desde un doble punto de vista como un derecho a comunicar y como un derecho a recibir información de manera libre, información que debe ser veraz, de interés general y relevante para la formación de la opinión pública, además debe ser transmitida por profesionales de la información a través de un medio de comunicación institucionalizado, esta última característica es relevante ya que ésto podría garantizar objetividad a la hora de dar una noticia que tenga trascendencia en los diferentes aspectos de la vida o en la vida política de quien la reciba.

Entonces los comunicadores o quienes están al frente de un medio de comunicación deben estar sujetos a límites en el ejercicio de su derecho a informar respetando derechos al honor, a la intimidad, a la propia imagen, a los adolescentes, a los infantes, etc.

La forma de obtener información también es importante porque no se puede utilizar armas o medios que no sean legales a fin de conseguir una noticia o primicia como comúnmente y con frecuencia manifiestan los comunicadores.

No debemos olvidar quienes recibimos la información y quienes la transmiten que la información goza de una fuerza que tiene, porque es esencial para la formación de la opinión pública libre, que es ésta una institución ligada al pluralismo político valor esencial del Estado democrático.

Quizá la forma de obtener información unido al tema de la veracidad, hayan sido las causas que llevaron a que el gobierno consiga el apoyo de la población respecto a que se regule el contenido de la información en los medios de comunicación, mismo que ha encontrado muchos grupos opositores en el camino pues los profesionales de la comunicación, los propietarios de medios de comunicación y todos quienes se encuentran de una u otra manera involucrados en la tarea de transmitir información, quienes consideran que lo que busca el primer mandatario no es otra cosa que poseer el control total de los medios de comunicación, para difundir sólo la información que le resulte favorable a sus intereses y los del movimiento político que lidera, lo que significaría reservarse aquella información que considere afecta a su imagen, a su índice de popularidad o aceptación ciudadana, las responsabilidades de la gente que gobierna con el Presidente Rafael Correa, sería anulada frente a la opinión pública, en definitiva, estando los medios de comunicación bajo el control del ejecutivo ya no se podría hablar de un derecho real a la información sino de manipulación a ella. Estas son algunas de las aseveraciones opositoras y temores a la creación de un Consejo de Comunicación que además estaría encabezada por el gobierno.

LA REALIDAD QUE VIVE EL ECUADOR A RAIZ DE LA NUEVA CONSTITUCION.

Frente al texto de la nueva Constitución nos encontramos con la realidad del día a día de los ciudadanos, realidad que es muy distante de ella, problemas de tipo económico, abusos en la prestación de servicios públicos, desempleo, migración a países como Estados Unidos o España, falta de educación de

grupos que no tienen acceso a ella, corrupción a la hora de realizar los llamados concursos de méritos y oposición, falta de información real, una seguridad social sin recursos, una salud pública ineficiente, etc.

No por ello se puede negar que la Constitución busque reconocer derechos que habían sido relegados, dar mayor seguridad y garantizar el ejercicio de los mismos, así como la inserción de grupos vulnerables, una vida digna, etc. Pero no podemos dejar de lado que ese es el espíritu idealista si se quiere porque en la realidad se encuentra múltiples obstáculos entre ellos que los medios económicos con los que cuenta el estado son insuficientes o que la cultura democrática, no está preparada para llevar adelante los cambios deseados o tal vez que dichos anhelos quedaran sólo en el texto pero no llegarán a tornarse realidad.

Como no reconocer que nuestra Constitución ha logrado a través de políticas públicas llegar a grupos o sectores que por cuestiones de racismo no habían sido considerados, que en el área de atención a discapacitados efectivamente éste grupo de personas sean insertados en el mundo laboral, o que quienes realizaban su trabajo en estado de precariedad en la actualidad hayan conseguido la estabilidad con la implementación de una acción de protección que garantiza nuestra actual carta magna.

Hay falencias y no precisamente en la Constitución que trata de desplazar el ámbito privado en la prestación de servicios públicos sino en las políticas de gobierno que rechazan la economía privada y quieren prescindir de ella olvidando que el progreso de una nación también se logra con el aporte de la economía privada.

Una realidad que no se puede negar es que el actual gobierno gasta importantes sumas de dinero en propaganda con el fin de mantener una imagen, de cuidar su imagen y de informar al país sobre las actividades que realiza, cuando estos recursos podrían ser invertidos correctamente en obras de beneficio popular.

Ahora está en las manos de todos los ciudadanos lograr que los derechos reconocidos y garantizados, sean efectivamente tutelados por quienes tienen tal responsabilidad, luchar porque se creen políticas públicas guiadas hacia el bienestar de quienes verdaderamente lo necesitan, el primer paso está dado, en el camino habrá muchos obstáculos pero se puede lograr con cambios en la cultura democrática.

LA ASAMBLEA NACIONAL

LA FUNCION LEGISLATIVA: considerada la primera y más importante de las funciones del poder constituido a nivel internacional, al igual que en el Ecuador ya que dentro de la Constitución es la primera de las funciones a las que se hace referencia.

Es un órgano colegiado y numeroso en el que puede expresarse políticamente la diversidad de la sociedad, aquel que da lugar a la pluralidad de opiniones así como de intereses.

En la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se encuentra determinado el número de asambleístas que la integran, y que son elegidos para un período de cuatro años, dicho número de parlamentarios tiene relación con el volumen global de la población y con su distribución territorial. Debe existir confrontación y compromiso entre mayoría y minoría en el ejercicio de la función legislativa, en la mayor parte de leyes que se aprueban en los Estados democráticos existe siempre confrontación pero también compromiso en su elaboración de modo tal, que rara vez, resulte ser la expresión exclusiva de la mayoría parlamentaria, aunque sean más resultado de ella que de la minoría.

Entre otras de las propuestas y que probablemente arrastró a muchos electores a votar por la candidatura de Rafael Correa fue aquella que proponía la disolución y desaparición del Congreso Nacional, tal vez se debió al desprestigio o a la poca credibilidad con que contaba dicha institución, los escándalos dentro de la misma sumado a las constantes denuncias de corrupción de parte de algunos de sus miembros, circunstancias que a la

población no le eran ajenas, muy por el contrario los medios de comunicación se encargaban de transmitirlos lo que llevó a los ciudadanos a encontrar en la propuesta una fórmula para terminar con dicha situación y cambiar una institución que no representaba ni trabajaba por los intereses sino propios contrario a lo que debía ser.

Como una demostración de su rechazo y desacuerdo con las funciones de los diputados en el Congreso de la República, el candidato del movimiento Alianza País, llega a la presidencia sin coidearios en dicho organismo por lo que en el año 2007 convoca a referéndum buscando la aprobación para formar la Asamblea Constituyente, más adelante se elige a quienes la conformarían trayendo como consecuencia la cesación de funciones del Congreso.

Es así que en el artículo 17 del Régimen de Transición al referirse a la Función Legislativa, declara concluido el periodo de los diputados y diputadas principales y suplentes, elegidos el 15 de octubre del 2006.

Y con la nueva Constitución aprobada en Montecristi en el capítulo segundo de la Función Legislativa en el artículo 118 establece que la Asamblea Nacional, integrada por asambleístas elegidos para un periodo de cuatro años serán quienes ejerzan la Función Legislativa, se la declara unicameral, su sede será en Quito sin perjuicio de que por excepción se pueda reunir en cualquier parte del territorio nacional.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL: En el artículo 120 de la Constitución se enumera las atribuciones y deberes de la Asamblea Nacional así:

- 1.- Posesionar a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República.
- 2.- Declarar la incapacidad física o mental inhabilitante para ejercer el cargo de Presidenta o Presidente de la República y resolver el cese de sus funciones.
- 3.- Elegir a la Vicepresidenta o Vicepresidente, en caso de falta definitiva.
- 4.- Conocer los informes anuales que debe presentar la Presidenta o Presidente de la República y pronunciarse al respecto.

- 5.-Participar en el proceso de reforma constitucional.
 - 6.-Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.
 - 7.-Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley.
 - 8.-Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda.
 - 9.-Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias.
 - 10.-Autorizar con la votación de las dos terceras partes de sus integrantes el enjuiciamiento penal de la Presidenta o Presidente o de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República cuando la autoridad competente lo solicite fundadamente.
 - 11.-Posesionar a la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, superintendencias y a los miembros del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de la Judicatura y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
 - 12.-Aprobar el Presupuesto General del Estado, en el que constara el límite del endeudamiento público y vigilar su ejecución.
 - 13.-Conceder amnistías por delitos políticos e indultos por motivos humanitarios, excepto por delitos cometidos contra la administración pública, por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestros y homicidio por razones políticas o de conciencia.
- Además la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece:
- Elegir a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional de entre sus miembros.
 - Elegir a la primera Vicepresidenta o Vicepresidente de la Asamblea Nacional, de entre sus miembros.
 - Elegir a la segunda Vicepresidenta o Vicepresidente de la Asamblea Nacional de entre sus miembros.
 - Elegir de uno en uno a cuatro vocales de la Asamblea Nacional que integran el Consejo de Administración Legislativa.

-Elegir, de fuera de su seno en binomio una secretaria o secretario y pro-secretaria o pro-secretario de la Asamblea Nacional, quienes serán abogadas o abogados.

-Crear comisiones especializadas ocasionales por sugerencia del Consejo de Administración Legislativa.

-Aprobar la integración de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales descritas en la ley.

-Conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración a través de resoluciones o acuerdos.

De lo que se puede colegir que los asambleístas antes denominados diputados, con todas las falencias que pueda existir en la institución, son los máximos representantes del pueblo quienes son elegidos por votación popular, se caracterizan por gozar de independencia del poder Ejecutivo y tienen una aceptación a nivel nacional. Por algo se les denomina a los parlamentos ESPACIOS DE LA DEMOCRACIA.

La Ley Orgánica de la Función Legislativa establece en el artículo 51 que la Asamblea Nacional podrá destituir a la Presidenta o Presidente de la República por las siguientes causas: por arrogarse funciones que no le competan constitucionalmente; y; por graves crisis económica y conmoción interna. En cambio el artículo 50 de la misma ley faculta a la Presidenta o Presidente de la República para disolver la Asamblea Nacional cuando a su juicio esta se hubiere arrogado funciones que no le competan constitucionalmente o si de forma reiterada e injustificada obstruye la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo o por grave crisis política y conmoción interna.

De lo que se puede concluir que cualquiera de las dos funciones la Ejecutiva o Legislativa en un momento determinado y bajo los supuestos anotados proceder a desaparecer la otra institución; sobre todo por la actual realidad que se vive en el país que hasta se habla de una disolución de la Asamblea Nacional por parte del Presidente de la República algo muy grave debido a que si los asambleístas representan la voluntad popular en su más alto nivel una actuación del ejecutivo en ese sentido pondría en peligro la democracia, ya que significaría una falta de respeto a la oposición o a quienes piensen distinto,

que es un derecho, pues es una libertad promulgada y garantizada por la Constitución.

Un capítulo muy importante dentro del tema constituye la participación ciudadana en la gestión legislativa, dentro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es un deber de la Asamblea Nacional promover la participación efectiva de la ciudadanía en las diferentes etapas de la formación de las leyes a través de mecanismos como la recepción de sugerencias y observaciones, foros de consulta, mesas itinerantes a diversos lugares del territorio nacional, entre otros y de los aportes recibidos procesarlos por medio de las comisiones especializadas correspondientes.

En el inciso segundo del artículo 157 prescribe que se establecerán mecanismos que promuevan el acercamiento e interrelación de la sociedad civil con las y los asambleístas y las comisiones especializadas.

Como podemos notar tanto la Constitución como la ley buscan fomentar la participación ciudadana pero en la práctica nos encontramos que nuestros asambleístas no cumplen con la misión lo que nuevamente hace que los derechos y facultades reconocidos a los ciudadanos no salga del texto que lo contiene condenándonos a vivir una vez más una democracia pasiva, sin participación directa en la que debemos someternos a las leyes sin haber participado en su creación. Continuará entonces siendo la democracia representativa la que nos haga parte de la democracia, será en la construcción del sentido de la participación en que descansa la DEMOCRACIA.

El papel que desempeñan los asambleístas es de gran responsabilidad y protagonismo puesto que en la práctica muy difícilmente se dan las formas de participación que se liberen de la representación, entonces son los asambleístas quienes en nuestra representación a nuestro nombre toman las decisiones que se suponen es nuestra voluntad, a favor de nuestros intereses y refleja el sentir del pueblo.

Es por eso que Burke lo conceptúa diciendo que ¹⁷“no es un congreso de embajadores de intereses diferentes y hostiles, intereses que cada uno debe mantener en tanto que representante y abogado contra los otros representantes y abogados, sino que el parlamento es una asamblea deliberante de una sola nación, con un solo interés, el del todo, en el cual no son los prejuicios locales los que deben orientarla, sino el bien general resultado de la razón general del todo.”

La Asamblea Nacional consolida y fortalece la democracia representativa especialmente en lo que se refiere a la separación y equilibrio de poderes, un ejemplo más de ello descansa en que de acuerdo a la nueva Constitución se encuentra impedido que la Asamblea Nacional elija a otros funcionarios del Estado es por esto que únicamente le corresponde realizar la posesión de dichas autoridades.

Una atribución que es exclusiva de la Asamblea Nacional y que tiene gran importancia en el área política es aquella que se refiere al enjuiciamiento político por el incumplimiento de las funciones que le asigna la Constitución de la República y la ley, en el caso del artículo 129 de la Constitución que se refiere a la Presidenta o Presidente de la República y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República y el artículo 131 en relación a las ministras o ministros de Estado, a la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública General, superintendencias, y los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y demás autoridades determinadas en la Constitución.

DEL FUERO Y RESPONSABILIDAD: La Ley Orgánica de la Función Legislativa declara que: Las y los asambleístas gozan de fuero de Corte Nacional de Justicia durante el ejercicio de sus funciones y no son ni civil ni penalmente, responsables por las opiniones que emitan, ni por las decisiones

¹⁷Curso de Derecho Constitucional. Javier Pérez Royo. Pág. 640

o actos que realicen en el ejercicio de sus funciones, dentro y fuera de la Asamblea Nacional.

La función que ejercen los asambleístas es pública, al servicio del país, por lo que deberán actuar con sentido nacional y son responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes.

CONCLUSIONES.

La democracia entendida no solo como una forma de Estado o sistema político, sino como que de ella depende e influye en las condiciones materiales de existencia de los ciudadanos, que la democracia no se limita únicamente a cada cierto periodo ser convocados a elecciones, que la democracia requiere de un verdadero cambio en el pensamiento de los individuos que se traduzca en activismo y esfuerzo de participación en el manejo del Estado.

Que para vivir una democracia de verdad se requiere de una división de poderes sin injerencia de una función en la otra, que exista verdadera independencia de cada una de las funciones, porque solo de esta manera se puede garantizar que las decisiones de cada una de ellas serán en base del interés general y no de intereses de unos pocos, que no sea el poder económico el que controle el destino del país.

Con la Constitución del 2008, en el Ecuador se busca un cambio estructural y de fondo en la gestión pública pero este es un paso que debe ir acompañado de acciones, pues no basta que nuestra actual Carta Magna empiece denominándonos como un Estado constitucional de Derechos (que al inicio de su promulgación se llegó a pensar que se trataba de un error , que se había aumentado una “s” a la palabra derecho); y justicia, social, democrático: que evidencia un cambio en lo que se refiere a constituciones anteriores, dicho sea de paso que hemos tenido bastantes, peculiaridad de países subdesarrollados e inestables. Pero es la ciudadanía consiente y sabe siquiera de la redacción

del artículo uno?, por esto es indispensable educar a la ciudadanía, fomentar un espíritu democrático, con conocimiento de lo que significa vivir en una nación democrática, que no resuma su participación a tener que por obligación acudir a votar que es su derecho también y elegir de entre los candidatos que se nos presenta y que en ultimo podría ser aquel que se considere el menos malo, no el candidato con el que comparte ideologías o con el que presenta un plan de gobierno que mire sus necesidades, el ciudadano común debe conocer que su voto debe ser útil, contribuir en alguna forma a un cambio, de lo contrario abstenerse de votar puede resultar más valorativo si se lo hace como una forma de denuncia a la mala democracia. Si la democracia cambia y evoluciona con la sociedad, es ésta la que debe luchar por ir la mejorando, desarrollarla y ampliarla, no contentarnos con la que en un momento determinado tenemos y es aquí donde tendrá un rol muy importante la concienciación y la educación a fin de conducirla correctamente.

Como se ha analizado la democracia toma importancia en la medida en que está presente en nuestras vidas en lo cotidiano, porque la vivienda, salud, educación, empleo son temas que todos los individuos tocamos a diario y en muchas ocasiones requerimos de ellos y también en ese momento sabremos en qué grado la democracia está presente.

En la actualidad contamos de entre los derechos de los ciudadanos la participación en las gestiones del Estado, pero estas difícilmente se logran como se lo espera sin embargo se debe trabajar para que estos derechos sean llevados a la práctica, para que se permita un verdadero control a la gestión pública lo que significaría mayor transparencia en las actividades del gobierno de turno, que no se continúe con la entrega de cargos a quienes forman el movimiento político, ni se conduzcan los recursos para estos grupos que por el contrario se inviertan en bienestar, en necesidades prioritarias.

El actual gobierno menciona con frecuencia la revolución ciudadana, pero también debe referirse a la revolución democrática.

El tema de la democracia en nuestro país en estos últimos meses ha sido muy cuestionado por lo que es importante hacer referencia al muy publicitado 30-S que tiene que ver con los hechos suscitados el 30 de septiembre de 2011 en el

seno de la Policía Nacional: o a las declaraciones vertidas por el ex-presidente de la Asamblea Nacional Alberto Acosta quien de paso debo mencionar pertenecía al partido de gobierno, quien sostiene que “en el Ecuador no existe democracia”. Situaciones como las mencionadas hacen ver lo importante de tener un conocimiento real de lo que debemos concebir como democracia.

Un papel importante desempeña la Función Legislativa en la democracia de un Estado, no solo por su función de crear normas y fiscalizar así como el resto de actividades que la constitución y la ley le facultan, sino porque es un órgano que representa a la sociedad en la que coexisten diferentes intereses y opiniones, siendo éste órgano el encargado de dar lugar a la diversidad, representar a las mayorías sin dejar de lado las minorías.

BIBLIOGRAFIA.

BORJA Rodrigo, Derecho Político y Constitucional, México Editorial Fondo de Cultura Económica, Segunda Edición 1991.

TRUJILLO Julio Cesar, Teoría del Estado en el Ecuador, Quito, Corporación Editora Nacional, Primera Edición 1994.

PEREZ ROYO Javier, Curso de Derecho Constitucional, Madrid, Editorial Marcial Pons, ediciones jurídicas y sociales, Octava Edición, 2002.

CABANELLAS DE TORRES, Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental, Buenos Aires, Editorial Heliasta 2000.

LARREA HOLGUIN, Juan, Manual de Derecho Constitucional, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones, 2009.

LISSIDINI Alicia, WELP Yanina y ZOVATTO Daniel, Democracia Directa en Latinoamérica, Prometeo Libros, 2007.

Constitución Política de la República del Ecuador 1998. Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, Actualizada a Octubre de 1999.

Constitución de la República del Ecuador 2008. Gaceta Constituyente. Publicación Oficial de la Asamblea Constituyente.

Ley Orgánica de la Función Legislativa. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito. Actualizada a Abril de 2010.

Ley Orgánica de la Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito. Actualizada a Febrero del 2010.

Diccionario Enciclopédico SALVAT. Editorial Salvat S.A. Costa Rica-Demy.1985.